RESOLUCIÓN MAG N°1369

"POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE CONVALIDA EL PROCESO DE RECONTRATACIÓN POR EL MÉTODO DE CONTRATACIÓN DIRECTA - MODULO F DEL MANUAL DE ADQUISICIONES DEL FIDA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO *"CONTRATACIÓN DE EMPRESA DE SEGURIDAD – CON CONTRATO PLURIANUAL"*, **ID N° 379.618, EN EL MARCO DEL PROYECTO INCLUSIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN CADENAS DE VALOR PARAGUAY INCLUSIVO - PPI - FASE II, ADMINISTRADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) Y SE ADJUDICA LA RECONTRATACIÓN A LA FIRMA ESCORPIÓN S.R.L.".**

Asunción, 5 de SEPTIEMBRE de 2022.

VISTO:

La Nota UEP N° 493/2022 de fecha 11 de agosto de 2022, de la Coordinación General UEP-MAG-FIDA; la Providencia SUOC N° 128/2022 de fecha 16 de agosto de 2022, de la Sub Unidad de Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP); el Dictamen DC A.L. N° 171/2022 de fecha 31 de agosto de 2022, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia DC N° 196/2022 de fecha 31 de agosto de 2022, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 1162/2022 de fecha 01 de setiembre de 2022, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); (Exp. N° 27499/2022); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota UEP N° 493/2022 de fecha 11 de agosto de 2022, de la Coordinación General UEP-MAG-FIDA, hace mención al Contrato N° 10/2020, suscripto entre la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) y la Empresa Escorpión S.R.L, correspondiente al llamado a *"CONTRATACIÓN DE EMPRESA DE SEGURIDAD CON CONTRATO PLURIANUAL"* - ID N 379618, ejecutado actualmente en el marco del Proyecto Inclusión de la Agricultura Familiar Campesina e Indígena en Cadenas de Valor Paraguay Inclusivo - PPI-Fase II", solicita la autorización vía Resolución Ministerial para proceder a la recontratación de la referida Empresa, bajo la modalidad de *"CONTRATACIÓN DIRECTA"*, en atención al buen desempeño de los servicios prestados, considerados indispensables para el resguardo de las instalaciones y bienes de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP). El plazo de vigencia de la recontratación será desde el 15 de septiembre de 2022 hasta el 31 de octubre de 2023, por un monto total de Gs. 134.666.667 (Guaraníes Ciento Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete), IVA Incluido, también solicita la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), por un monto de Gs. 34.666.667 (Guaraníes Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete), Objeto del Gasto 282, Fuente de Financiamiento 20 (FF.20) correspondiente al año 2022 y aclara que el monto previsto para el año 2023 quedará supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente. Dicha contratación se justifica en el INC a) del punto 6 Contratación Directa del Módulo F del Manual de Adquisiciones del FIDA, el cual indica que la contratación directa quedará justificada, entre otras, en la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Alcides Aniceto Benitez Mendieta. **Aprobado:** Firmante.

RESOLUCIÓN MAG N°1369-

"POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE CONVALIDA EL PROCESO DE RECONTRATACIÓN POR EL MÉTODO DE CONTRATACIÓN DIRECTA - MODULO F DEL MANUAL DE ADQUISICIONES DEL FIDA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO *"CONTRATACIÓN DE EMPRESA DE SEGURIDAD – CON CONTRATO PLURIANUAL"*, **ID N° 379.618, EN EL MARCO DEL PROYECTO INCLUSIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN CADENAS DE VALOR PARAGUAY INCLUSIVO - PPI - FASE II, ADMINISTRADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) Y SE ADJUDICA LA RECONTRATACIÓN A LA FIRMA ESCORPIÓN S.R.L.".**

siguiente circunstancia: *"Un contrato existente que tenga por objeto bienes, obras o servicios distintos de las de consultoría adjudicado a través de procedimientos aceptables para el Fondo se podría ampliar a otros bienes, obras o servicios distintos de los de consultoría de naturaleza similar"*. Remite adjunto la Nota IFAD N00022965/PPI-2/25047 de fecha 09 de agosto de 2022, a través de la cual el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) comunica la declaración de conformidad "sin objeciones" para la recontratación correspondiente.

Que, por Providencia SUOC N° 128/2022 e fecha 16 de agosto de 2022, la Sub Unidad de Operativa de Contrataciones (SUOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), en el marco del llamado supramencionado, solicita el parecer legal y en caso de que corresponda prosiga con los trámites pertinentes para la obtención de la Resolución Ministerial que: 1. APRUEBE y CONVALIDE el proceso de recontratación, por el método de Contratación Directa, basados en el Inc. a) del punto 6 Contratación Directa del Módulo F del Manual de Adquisiciones del FIDA, proceso que se encuentra exceptuado de la Ley 2051 *"De Contrataciones Públicas"* teniendo en cuenta el Artículo 2°. CONTRATACIONES EXCLUIDAS, inciso c). PROCEDIMIENTOS ESPECIALES. 2°. ADJUDIQUE en el proceso de recontratación a la Empresa Escorpión S.R.L., con RUC N° 80007921-3, por un monto total de Gs. 134.666.667- (guaraníes ciento treinta y cuatro millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete) IVA Incluido. 3°. AUTORICE al Titular de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) a suscribir el Contrato correspondiente. 4°. AUTORICE a la Dirección de Contrataciones (DC), dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones a comunicar el proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a fin de obtener el Código de Contratación (C.C.) basados en el Artículo 2°.- CONTRATACIONES EXCLUIDAS, inciso c). PROCEDIMIENTOS ESPECIALES.

Que, por Dictamen DC./A.L. N° 171/2022 de fecha 31 de agosto de 2022, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, concluye: "*...Por consiguiente, en base a los antecedentes obrantes y a las normas legales vigentes en la materia, es parecer del Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, que corresponde proseguir trámites para la RECONTRATACION de la Empresa ESCORPION S.R.L., en el marco del llamado "CONTRATACIÓN DE EMPRESA DE SEGURIDAD – CON CONTRATO PLURIANUAL", ID N° 379.618, Conforme a lo requerido por la Unidad Ejecutora del Proyecto Inclusión de la Agricultura Familiar en Cadenas de Valor Paraguay Inclusivo PPI – Fase II y remitido a la SUOC. Cabe mencionar que la recontratación*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martinez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Alcides Aniceto Benitez Mendieta. **Aprobado:** Firmante.

RESOLUCIÓN MAG N° 1369.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE CONVALIDA EL PROCESO DE RECONTRATACIÓN POR EL MÉTODO DE CONTRATACIÓN DIRECTA - MODULO F DEL MANUAL DE ADQUISICIONES DEL FIDA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO *"CONTRATACIÓN DE EMPRESA DE SEGURIDAD – CON CONTRATO PLURIANUAL"*, **ID N° 379.618, EN EL MARCO DEL PROYECTO INCLUSIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN CADENAS DE VALOR PARAGUAY INCLUSIVO - PPI - FASE II, ADMINISTRADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) Y SE ADJUDICA LA RECONTRATACIÓN A LA FIRMA ESCORPIÓN S.R.L.".**

entrara a regir desde el 15 de setiembre de 2022 al 31 de octubre de 2023, por un monto total de Gs. 134.666.667 (Guaraníes ciento treinta y cuatro millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete) IVA INCLUIDO".

Que, por Providencia D.C. N° 196/2022 de fecha 31 de agosto de 2022, la Dirección de Contrataciones remite el presente expediente con el Dictamen AL/DC N° 171/2022 de fecha 31 de agosto de 2022 a fin de proseguir con los trámites tendientes a la Contratación Directa *"CONTRATACIÓN DE EMPRESA DE SEGURIDAD – CON CONTRATO PLURIANUAL"* - ID N° 379.618.

Que, por Nota DGAF N° 1.162/2022 de fecha 01 de setiembre de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), eleva a consideración, salvo otro parecer, la recontratación de la Empresa ESCORPION SRL, en el marco del llamado *"CONTRATACIÓN DE EMPRESA DE SEGURIDAD CON CONTRATO PLURIANUAL"*- ID 379.618, en atención al buen desempeño de la empresa prestadora de servicio, que son considerados indispensables para el resguardo de las instalaciones y bienes de la Unidad Ejecutora de Proyectos, acorde a lo manifestado por la Coordinación General del Proyecto FIDA. La recontratación entrará a regir desde el 15 de setiembre de 2022 al 31 de octubre de 2023, por un monto total de Gs. 134.666.667.- (Guaraníes ciento treinta y cuatro millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete). Señala que la contratación se justifica en el apartado a) del punto 6 Contratación Directa del Módulo F del Manual de Adquisiciones del FIDA, así también por Nota IFAD N00022965/PPI-2/25047 del 09/08/2022, el FIDA comunica la declaración de conformidad sin objeciones para la recontratación mencionada. La Dirección General de Administración y Finanzas no tiene objeciones a la presentación del expediente de referencia, y menciona que las Dependencias involucradas son responsables del contenido del legajo. Anexa los antecedentes del presente proceso, elaborado por la Unidad Ejecutora de Proyectos y el Dictamen D.C/AL N° 171/2022 de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 2° "De Contrataciones excluidas" reza: *"Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones, c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la ampliación de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente, o cuando no se establezca un régimen especial"*, por

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Alcides Aniceto Benitez Mendieta. **Aprobado:** Firmante.

RESOLUCIÓN MAG N° 1369.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE CONVALIDA EL PROCESO DE RECONTRATACIÓN POR EL MÉTODO DE CONTRATACIÓN DIRECTA - MODULO F DEL MANUAL DE ADQUISICIONES DEL FIDA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO *"CONTRATACIÓN DE EMPRESA DE SEGURIDAD – CON CONTRATO PLURIANUAL"*, **ID N° 379.618, EN EL MARCO DEL PROYECTO INCLUSIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN CADENAS DE VALOR PARAGUAY INCLUSIVO - PPI - FASE II, ADMINISTRADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) Y SE ADJUDICA LA RECONTRATACIÓN A LA FIRMA ESCORPIÓN S.R.L.".**

consiguiente, las contrataciones realizadas en el marco de los proyectos financiados por el FIDA como el presente proceso licitatorio.

Que, la Ley N° 81/92 *"QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA"*, y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de esta Secretaría de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR y CONVALIDAR el proceso de recontratación correspondiente al llamado *"CONTRATACIÓN DE EMPRESA DE SEGURIDAD CON CONTRATO PLURIANUAL"* - ID N 379.618, por el método de Contratación Directa, basados en el Inc. a) del punto 06 Contratación Directa del Módulo F del Manual de Adquisiciones del FIDA que otorga su conformidad sin objeciones para la recontratación mencionada, el presente proceso es exceptuado de la Ley 2051 *"De Contrataciones Públicas"*, Art. 2°. CONTRATACIONES EXCLUIDAS, inciso c). PROCEDIMIENTOS ESPECIALES, en el marco del Proyecto Inclusión de la Agricultura Familiar en Cadenas de Valor Paraguay Inclusivo (PPI-FASE II), administrado por la Direccion Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

Artículo 2°.- ADJUDICAR el proceso de recontratación a la **Empresa ESCORPION S.R.L.** en el llamado supramencionado, que entrara a regir desde el 15 de septiembre de 2022 hasta el 31 de octubre de 2023 por un monto total de Gs. 134.666.667 (Guaraníes Ciento Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete), IVA Incluido, a ser imputados en el Objeto de Gasto 282, Fuente de Financiamiento 20 (F.F. 20).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Alcides Aniceto Benitez Mendieta. **Aprobado:** Firmante.

RESOLUCIÓN MAG N° 1369

"POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE CONVALIDA EL PROCESO DE RECONTRATACIÓN POR EL MÉTODO DE CONTRATACIÓN DIRECTA - MODULO F DEL MANUAL DE ADQUISICIONES DEL FIDA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO *"CONTRATACIÓN DE EMPRESA DE SEGURIDAD – CON CONTRATO PLURIANUAL"*, **ID N° 379.618, EN EL MARCO DEL PROYECTO INCLUSIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN CADENAS DE VALOR PARAGUAY INCLUSIVO - PPI - FASE II, ADMINISTRADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) Y SE ADJUDICA LA RECONTRATACIÓN A LA FIRMA ESCORPIÓN S.R.L.".**

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Titular de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) a verificar y a suscribir el Contrato correspondiente con el Proveedor mencionado en el Artículo 2°.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones (DC), dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC-DINCAP), a comunicar el proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a fin de obtener el Código de Contratación (C.C.) basados en el Art. 2°.- Contrataciones Excluidas, inc. c) Procedimientos Especiales y realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento y verificación de la presente Resolución, en observancia con las Normas Establecidas en las Directrices para las Adquisiciones de Bienes y Contratación de Obras y Servicios, en el ámbito de los Proyectos del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martinez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Secretaria General

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

SBH/smm/aabm

Elaborado: Alcides Aniceto Benitez Mendieta. **Aprobado:** Firmante.